

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Hidráulicas (01, 09)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		295.522.037
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.036
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.095
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		186.840
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		85.420
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		101.420
09		APORTE FISCAL		164.506.325
	01	Libre		164.506.325
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		130.812.721
	02	Del Gobierno Central		130.812.721
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		130.812.721
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		295.522.037
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 07	16.361.397
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.055.730
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		53.693
	01	Prestaciones Previsionales		53.693
25		INTEGROS AL FISCO		85.430
	99	Otros Integros al Fisco		85.430
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		130.362
	06	Equipos Informáticos		51.145
	07	Programas Informáticos		79.217
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		130.812.721
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		130.812.721
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	04, 05, 08	147.022.684
	01	Estudios Básicos	06	2.068.743
	02	Proyectos		144.953.941
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Hidráulicas (01, 09)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 570
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 99.567
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 654.711
 - En el Exterior, en Miles de \$ 10
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 28
 - Miles de \$ 1.024.858
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 31
 - Miles de \$ 255.950
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 31.979
- 04 Incluye \$19.525.696 miles, para el Programa de Defensas Fluviales, el que podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos podrán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional. Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las superficies forestadas y las hectáreas y obras protegidas y en lo relativo al manejo integrado de cuencas. Asimismo, se deberá informar la lista completa de soluciones técnicas financiadas, indicando el monto aprobado.
- 05 Los diseños y obras de riego que ejecute la Dirección de Obras Hidráulicas, cuyos costos sean superiores a UF 30.000 e inferiores a UF 450.000, deberán contar con la visación previa de dicha Comisión Nacional de Riego. Incluye \$3.139.132 miles destinados a estudios para la construcción y rehabilitación de pequeños embalses y tranques. Trimestralmente, deberá informarse a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados sobre los diseños y obras de riego proyectadas y en ejecución y su impacto y niveles de eficiencia.
- 06 Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los estudios financiados con estos recursos, sus objetivos y avances, la planificación relativa a la distribución territorial, así como la eventual priorización de los recursos considerados para estudios básicos, considerando las necesidades de cada zona geográfica. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 07 Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda.
- 08 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance del Programa de rehabilitación de embalses menores, tranques y canales.
- 09 Se informará trimestralmente a la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado sobre el avance del Plan Nacional de Embalses, indicando los recursos que se han destinado para dicho plan y los plazos que se consideran para la concreción de todos los embalses en el plan.